RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 153-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 02 de junio de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA EL COVID-19 – CORONAVIRUS 2020"; Informe Nº 085-2020-SGGTH-MDCC; Proveído Nº 3886-2020-GAF-MDCC; Informe Nº 086-2020-MDCC-GAF-SGT; Hoja de Coordinación Nº 226-2020-MDCC-GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, aprobadas por los Decretos Supremos Nos. 051, 064 y 075-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;

Que, mediante Informe Nº 085-2020-SGGTH-MDCC, de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, se remite el Plan de Trabajo denominado "ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA EL COVID-19 – CORONAVIRUS 2020", el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Realizar la toma de muestra de COVID-19 a los servidores municipales, para el control de la enfermedad. Asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 52,098.52 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 52/100 SOLES), para la adquisición de bienes y servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en Hoja de Coordinación N° 226-2020-MDCC-GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Plan de Trabajo denominado "ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA EL COVID-19 – CORONAVIRUS 2020" considerando periodo de ejecución establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 52,098.52 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 52/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, la responsabilidad de los costos y ejecución; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL